



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 201 - 2022-SUNARP-ZRIX/JEF

Lima, 01 de abril de 2022.

VISTOS; La Resolución Jefatural N°050-2022-SUNARP-ZRIX/JEF de fecha 19 de enero de 2022, el Oficio N°118-2022-SUNARP-ZRN°IX/SOD de fecha 25 de marzo de 2022, el Informe N°198-2022-SUNARP-ZRIX/URH de fecha 29 de marzo de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio de los ciudadanos;

Que, mediante Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales se establece un marco normativo en el país que permite a las personas naturales o jurídicas efectuar distintos negocios jurídicos manifestando su voluntad a través de la firma digital, otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que la firma manuscrita u otra análoga;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°342-2015-SUNARP/SN de fecha 30 de diciembre de 2015, y sus modificatorias, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo, el cual rige tanto en la Sede Central como en los Órganos Desconcentrados de la Sunarp;

Que, el artículo 67 del Reglamento Interno de Trabajo, se establece que la asignación de funciones se realiza al inicio o durante la relación laboral. La asignación de funciones y denominación del cargo debe constar en el contrato de trabajo, para asignaciones al inicio de la relación laboral, o en documento expreso dirigido al trabajador, para asignaciones durante la relación laboral;

Que, asimismo el artículo 68 del acotado Reglamento, establece que la asignación de funciones durante la relación laboral puede implementarse mediante las siguientes modalidades; 68.1 Cuando se asigna funciones que corresponden a otro cargo. Se implementa mediante encargo o Progresión. 68.2 Cuando se asigna funciones que impliquen un acto de desplazamiento hacia otra oficina Registral, dentro o fuera de la Zona Registral, Sede o Institución. Se implementa mediante Destaque, Rotación o Traslado;

Que, asimismo, el artículo 69 establece que la asignación de funciones distintas a las señaladas en los numerales 68.1 y 68.2 del artículo 68 del referido reglamento, se implementará a través de documentos internos u órdenes directas, en ejercicio del ius variandi o facultad del empleador de variar, razonablemente, las condiciones de trabajo unilateralmente;

Que, mediante Resolución Jefatural de Vistos, se asignaron las funciones de Responsable de la Oficina Registral de San Borja, al servidor Danny Christopher Walker Rengifo por el periodo comprendido desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022, asimismo se precisaron las funciones a realizar en calidad de Responsable Administrativo de las Oficinas Registrales, entre otros;

Que, mediante Oficio de Vistos, el Subcoordinador de Oficinas Desconcentradas (e), informó a este despacho que el Responsable Administrativo de la Oficina Registral de San Borja, Danny Christopher Walker Rengifo hará uso de su descanso físico vacacional por el periodo comprendido desde el 01 al 12 de abril de 2022, y se le ha otorgado permiso conforme al artículo 62 del Reglamento Interno de Trabajo por el día 13 de abril de 2022, proponiendo que se designe como



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA**

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 201 - 2022-SUNARP-ZRIX/JEF

Lima, 01 de abril de 2022.

responsable de dicha Oficina al servidor CAS Dany Hans Delgadillo Ayala por el periodo mencionado;

Que, mediante Informe de Vistos, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos opina que el servidor CAS Dany Hans Delgadillo Ayala, ostenta condiciones para asumir las funciones de Responsable de la Oficina Registral de San Borja por el periodo comprendido desde el 01 al 13 de abril de 2022;

Con las visaciones del Subcoordinador de Oficinas Desconcentradas (e), del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

En uso de las atribuciones conferidas por el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N°035-2022-SUNARP/SN, el Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias y en virtud de la Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°336-2021-SUNARP/GG del 16 de diciembre 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ASIGNAR, las funciones de Responsable Administrativo de la Oficina Registral de San Borja de la Zona Registral N°IX-Sede Lima, al servidor **CAS DANY HANS DELGADILLO AYALA**, por el periodo comprendido desde el 01 al 13 de abril de 2022; debiendo reasumir las funciones el servidor Danny Christopher Walker Rengifo, una vez que se reincorpore, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, al Subcoordinador de Oficinas Desconcentradas (e), a la Unidad de Asesoría Jurídica, a la Unidad de Recursos Humanos para los fines pertinentes a su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.